



DAVID CHICA MARCOS, en su calidad de Director General de la Empresa Mixta **MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE MADRID, S.A. (MERCAMADRID, S.A.)**, como órgano de contratación conforme a lo previsto en las Instrucciones Internas de Contratación de la Sociedad,

- (i) Visto el informe de corrección de pliegos de 28 de septiembre de 2021 presentada por la Dirección de Infraestructuras e Innovación relativa al Procedimiento Ordinario para la adjudicación de un **CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL y FIJA IP, PARA MERCAMADRID, S.A. (2 Lotes) REF.- PC-MER/2021/00028-ORD**

ACUERDA:

Primero

Aprobar la corrección del Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Particulares (PCP) del Procedimiento Ordinario que ha de regir la adjudicación, del **CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL y FIJA IP, PARA MERCAMADRID, S.A. (2 Lotes) REF.- PC-MER/2021/00028-ORD**, en los términos propuestos por la Dirección de Infraestructuras e Innovación en su informe de corrección de pliegos de 28 de septiembre de 2021, pliegos corregidos que se adjuntas como **Anexo nº 1**.

Segundo

Proceder a modificación de la convocatoria publicando el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Particulares corregido en el perfil del contratante sito en la Plataforma de Contratación del Sector Público, modificándose así las fechas de la licitación, incluida la ampliación del plazo de presentación de ofertas previsto en el Pliego de Cláusulas Particulares corregido. Igualmente procese la publicación en la Plataforma de Contratación Pública el informe de 28 de septiembre de 2021 de la Dirección de Infraestructuras e Innovación en el que se explican las correcciones a los pliegos y que sirve de base al presente acuerdo.

El Director General

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica.

Los actos de preparación y adjudicación de los procedimientos de contratación de Mercamadrid, S.A. sujetos a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), podrán ser objeto de recurso ante el titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo del Ayuntamiento de Madrid a la que se encuentra adscrita Mercamadrid, S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 321.5 de la LCSP, y de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.